



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 065-2015-CR/GRL

Huacho; 16 de abril de 2015.

VISTO: El Oficio N°021-2015-JLRA-CRPH-CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, José Luis Romero Aguilar, en el cual solicita que se considere como punto de agenda en la sesión extraordinaria, declarar de interés y prioridad regional el proyecto Mejoramiento del servicio de transitabilidad entre el tramo comprendido entre el Centro Poblado de Huinco y Puente Autisha km 21+200+km 28+600 Valle Santa Eulalia-Huarochirí, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Proyecto “Mejoramiento del servicio de transitabilidad entre el tramo comprendido entre el Centro Poblado de Huinco y Puente Autisha km 21+200+km 28+600 Valle Santa Eulalia-Huarochirí, Región Lima”, es un anhelo esperado por nuestros habitantes de la zona norte de la Provincia de Huarochirí y que beneficiará a nueve distritos del valle de Santa Eulalia;

Que, la declaratoria de interés y prioridad regional de la carretera en mención va conllevar a descongestionar la carretera Central y sobre todo es una alternativa de desarrollo para llevar productos al centro del país por cuanto sería una salida a la ciudad de Huancayo paralela a la carretera central;

Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 16 de abril del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el Oficio N°021-2015-JLRA-CRPH-CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, José





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 065-2015-CR/GRL

Luis Romero Aguilar, en el cual solicita que se considere como punto de agenda en la sesión extraordinaria, declarar de interés y prioridad regional el proyecto Mejoramiento del servicio de transitabilidad entre el tramo comprendido entre el Centro Poblado de Huinco y Puente Autisha km 21+200+km 28+600 Valle Santa Eulalia-Huarochirí, Región Lima; con la sustentación Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, José Luis Romero Aguilar; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de interés y prioridad regional el proyecto “Mejoramiento del servicio de transitabilidad entre el tramo comprendido entre el Centro Poblado de Huinco y Puente Autisha km 21+200+km 28+600 Valle Santa Eulalia-Huarochirí, Región Lima”.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lima, para que en el marco de sus facultades, asigne el presupuesto requerido a través de la instancia correspondiente y/o gestione dentro de los parámetros de la inversión pública ante el Ministerio de Economía y Finanzas o el Sector Privado, para dar efectividad a lo dispuesto en el párrafo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO